

JGE167/2013

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL CUAL SE APRUEBA EL OTORGAMIENTO DE UN APOYO ECONÓMICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA FESTIVIDAD DE FIN DE AÑO DEL 2013 PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ANTECEDENTES

1. Con fecha 27 de diciembre de 2012, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, en el cual se establecen diversas obligaciones para los entes autónomos como lo es el Instituto Federal Electoral, emitido por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que le otorga la fracción IV del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. El 11 de enero de 2013, el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria, mediante Acuerdo CG12/2013 aprobó el presupuesto del Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal del año 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de febrero de 2013.
3. En sesión ordinaria de fecha 24 de mayo del 2013, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por Acuerdo JGE80/2013, aprobó el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Humanos del Instituto Federal Electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2013.

CONSIDERANDO

- I. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 41, Base V, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, numeral 1, 105, numeral 2 y 106, numerales 1 y 2 del Código Federal de

Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función Estatal de organizar las elecciones federales para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión, dicha función Estatal se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

- II. Que el dispositivo constitucional en su Base V, párrafo segundo determina a su vez que las disposiciones de la ley electoral y del Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General, regirán las relaciones de trabajo con los servidores del organismo público
- III. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Código comicial federal, los órganos centrales del Instituto Federal Electoral son: el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
- IV. Que el artículo 121, numeral 1 del Código Electoral Federal previene que la Junta General Ejecutiva del Instituto será presidida por el Presidente del Consejo y se integrara con el Secretario Ejecutivo y con los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración.
- V. Que en términos del artículo 122, numeral 1, incisos b) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 38, inciso n) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, son atribuciones de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, fijar los Procedimientos Administrativos conforme a las Políticas y Programas Generales del Instituto, y las demás que le encomienden el propio Código, el Consejo General o su Presidente, así como otras disposiciones aplicables.

- VI.** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123, numeral 1, del Código comicial federal, el Secretario Ejecutivo coordina a la Junta General Ejecutiva, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Federal Electoral.
- VII.** Que la Dirección Ejecutiva de Administración tiene dentro de sus atribuciones las de organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, así como la prestación de servicios generales en el Instituto, establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales y atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto, en términos de lo establecido por el artículo 133 numeral 1, incisos b), d) y h) del Código Federal Electoral.
- VIII.** Que el artículo 460, párrafo primero, fracción V y párrafo segundo del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, establece que el personal del Instituto de acuerdo con la disponibilidad presupuestal contará, entre otras prestaciones económicas, con la organización de festividades de fin de año, las cuales se sujetarán a los procedimientos que para tal efecto apruebe la Junta, a propuesta de la Dirección Ejecutiva de Administración.
- IX.** Que conforme al artículo 48, numeral 1, incisos b) y c) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, corresponde a la Dirección Ejecutiva de Administración, establecer y aplicar las políticas generales, criterios técnicos y Lineamientos a que se sujetarán los programas de administración de personal, recursos materiales y servicios generales, recursos financieros y de organización del Instituto, así como dirigir y supervisar la elaboración de los documentos normativo-administrativos necesarios para el desarrollo de las funciones del Instituto, sometiéndolos a la aprobación de la Junta.
- X.** Que acorde a lo señalado en la Sección Novena, Prestaciones Económicas y Sociales, Capítulo I Prestaciones Económicas y Sociales, artículo 337, fracción IX y 371 del Acuerdo JGE80/2013, mediante el cual se aprobó el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Humanos del Instituto Federal Electoral, se señala que una las prestaciones económicas

y sociales es festividades de Fin de Año, monto que se otorga a los Órganos Centrales, Órganos Delegacionales y Subdelegacionales en el mes de diciembre, con el propósito de que se realice un acto para dar a conocer los resultados obtenidos y reconocer los logros de un trabajo en equipo, a fin de propiciar los vínculos de cooperación y productividad entre autoridades, personal y prestadores de servicios profesionales por honorarios.

- XI. Que en el anexo único, apartado de prestaciones centralizadas del Acuerdo, señalado en el párrafo que antecede, se establece que el monto para la prestación de festividad de Fin de Año será autorizado por la Junta General Ejecutiva a propuesta de la Dirección Ejecutiva de Administración.

- XII. Que, en aras de la simplificación administrativa y a efecto de establecer transparencia en la ministración y comprobación de los recursos económicos para las diversas áreas que componen al Instituto Federal Electoral, es pertinente que el presupuesto previsto para las festividades de fin de año, se ponga a disposición de los Órganos Centrales, Órganos Delegacionales y Subdelegacionales, a efecto de que por su conducto se organicen dichas festividades, quedando a cargo de cada uno de éstos **la comprobación de las erogaciones realizadas por sus áreas de adscripción conforme a los procedimientos determinados por la Dirección de Recursos Financieros. En términos de lo dispuesto en la Sección Novena, Prestaciones Económicas y Sociales, Capítulo I Prestaciones Económicas y Sociales, artículo 372 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Humanos del Instituto Federal Electoral.**

- XIII. Que la Dirección Ejecutiva de Administración, conforme a sus atribuciones informa que se cuenta con los recursos presupuestales necesarios y los procedimientos idóneos para instrumentar lo previsto en este Acuerdo.

- XIV. Que en razón de lo anterior, resulta procedente que la Junta General Ejecutiva, emita el presente Acuerdo.

De conformidad con los Antecedentes y consideraciones vertidas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Base V, párrafos primero y segundo, de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104; numeral 1, 105, numeral 2; 106, numerales 1 y 2; 108; 121, numeral 1; 108; 122, numeral 1, incisos b) y o); 123, numeral 1; 133, numeral 1, incisos b), d) y h) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 460, párrafo primero, fracción V, párrafo segundo del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral; 38, inciso n); 48, numeral 1, incisos b) y c) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; Sección Novena, Prestaciones Económicas y Sociales, Capítulo I Prestaciones Económicas y Sociales, artículo 337, fracción IX; 371 y 372 del Acuerdo JGE80/2013, mediante el cual se aprobó el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Humanos del Instituto Federal Electoral; la Junta General Ejecutiva expide los siguientes puntos de:

ACUERDO

Primero.- Se aprueba el otorgamiento de un apoyo económico para la realización de la festividad de fin de año del 2013 para el personal del Instituto Federal Electoral y se autoriza a la Dirección Ejecutiva de Administración ministrar al día siguiente de la aprobación del presente Acuerdo, a los Órganos Centrales, Órganos Delegacionales y Subdelegacionales del Instituto los recursos económicos para las festividades de fin de año para el personal de su adscripción.

Segundo.- En razón de lo establecido en el punto que antecede, se autorizan los montos propuestos por la Dirección Ejecutiva de Administración y la distribución para Órganos Centrales, Órganos Delegacionales y Subdelegacionales contenidas en el anexo único de distribución de importes por unidad responsable, la cual forma parte integrante del presente Acuerdo.

Tercero.- La comprobación de los recursos otorgados para tal fin, se realizarán ante la Dirección de Recursos Financieros, conforme a los procedimientos que esta determine.

Cuarto.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración para que realice todas las acciones necesarias tendientes al cumplimiento del presente Acuerdo.

Quinto.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración para que realice la divulgación del presente Acuerdo.

Sexto.- Publíquese en la Gaceta y en la página web del Instituto Federal Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 21 de noviembre de 2013, por votación unánime de los Directores Ejecutivos de Prerrogativas y Partidos Políticos, Licenciado Alfredo Ríos Camarena Rodríguez; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Luis Javier Vaquero Ochoa; de Administración, Licenciado Román Torres Huato; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente Provisional y Presidente Provisional de la Junta General Ejecutiva, Doctor Benito Nacif Hernández.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE
PROVISIONAL DEL CONSEJO
GENERAL Y PRESIDENTE
PROVISIONAL DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO FEDERAL
ELECTORAL**

**DR. BENITO NACIF
HERNÁNDEZ**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**